UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 725 -2019-UNSCH-R

Ayacucho, 15 JUL. 2019

Visto el Memorando N° 300-2019-UNSCH-R de fecha 11 de julio de 2019 sobre Conformación de Comisión especial encargada de elaborar una propuesta de Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Docentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° precisa que: La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1 Normativo, implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria;

Que, con Memorando N° 300-2019-UNSCH-R de fecha 11 de julio de 2019, el Rector (e) ordena se conforme una Comisión Especial, para que presente una propuesta de Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Docentes, basado en el Biométrico en un plazo de 15 días, (26 de julio indefectiblemente);

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 62° numeral 2) de la Ley Universitaria N° 30220 y el artículo 273°, numeral 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR la Comisión Especial, encargada de elaborar una propuesta de Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de Docentes, basado en el Biométrico, en un plazo de 15 días, (26 de julio de 2019), conformado por:

- Director del Departamento Académico de Agronomía y Zootecnia
- Director del Departamento Académico de Obstetricia
- Director del Departamento Académico de Ciencias Histórico Sociales
- Director del Departamento Académico de Matemática y Física
- Director del Departamento Académico de Ingeniería de Minas y Civil

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 725 -2019-UNSCH-R

Artículo 2º.- PROCEDER a la aplicación automática del control biométrico bajo las condiciones preestablecidas, en caso de incumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º de la presente resolución, a partir del 27 de julio de 2019

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución:
Vicerrectorado Académico/ Órgano de Control Institucional/ Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)/ Facultades (09)/ Escuelas Profesionales (28)/ Oficina General de Administración/ Oficina de Administración de Personal/ Área de Remuneraciones y Pensiones/ Integrantes de la Comisión/ Escalafón/ Archivo
CAZP/ccz.